

el alcance y el lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo, con inclusión de su programa provisional, para someterlas a examen del Consejo en su 33.º período de sesiones;

2. *Pide además* al Secretario General que convoque dicha conferencia a la mayor brevedad posible y, a más tardar, en el otoño de 1963;

3. *Recomienda* al Secretario General que, al preparar su informe sobre el particular, consulte con los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales competentes, y con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas interesadas en la cuestión;

4. *Pide* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho, que contesten lo más pronto posible al cuestionario de las Naciones Unidas.

1147.ª sesión plenaria,
27 de abril de 1961.

817 (XXXI). Informe del Comité de Desarrollo Industrial sobre su primer período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Reiterando su firme convencimiento de que es necesario acelerar el proceso de desarrollo industrial en los países que se hallan en curso de desarrollo,

Reafirmando que los órganos y organismos de las Naciones Unidas pueden desempeñar una misión valiosa y eficaz en este proceso,

Recordando su resolución 751 (XXIX) de 12 de abril de 1960 y la resolución 1525 (XV) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1960,

1. *Aprueba* el informe del Comité de Desarrollo Industrial⁹;

⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 31.º período de sesiones, Suplemento n.º 2 (E/3476).

2. *Hace suyos* el programa de trabajo y las prioridades que constan en el informe;

3. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para poner en práctica el programa y demás recomendaciones destinadas a las Naciones Unidas que figuran en el informe;

4. *Invita* a los directores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a que tomen nota del informe y adopten disposiciones para que sus respectivos organismos lleven a la práctica las medidas propuestas en él, ya sea separada o conjuntamente, o en colaboración con las Naciones Unidas.

1148.ª sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

818 (XXXI). Cuestión de las reuniones del Consejo en el plano ministerial

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 782 (XXX) de 3 de agosto de 1960 y tomando nota de las respuestas enviadas por los gobiernos en relación con dicha resolución¹⁰,

Teniendo presente la importancia que tienen las reuniones del Consejo en el plano ministerial para el fomento de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Decide examinar, en la continuación de su 32.º período de sesiones, los preparativos para una reunión del Consejo en el plano ministerial durante el 34.º período de sesiones.

1149.ª sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

¹⁰ E/3454.

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

819 (XXXI). Libertad de información

A

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1313 (XIII) de la Asamblea General de 12 de diciembre de 1958 y la parte I de la resolución 718 (XXVII) del Consejo de 24 de abril de 1959, en las que se pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que transmita su informe y sus recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social,

1. *Expresa su satisfacción* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por el informe y las recomendaciones sobre el desarrollo de los medios de información en los países insuficientemente desarrollados¹¹;

¹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 31.º período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa (primera parte), documentos E/3437 y Add.1.

2. *Felicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por las actividades que realiza en pro del desarrollo de los medios de información en los países poco desarrollados; y en particular; por destacar la importancia del papel que desempeña el desarrollo de los medios de información en la educación y en el progreso económico y social en general;

3. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que siga fomentando activamente este programa, en consulta con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados interesados;

4. *Señala* a la atención de los Estados Miembros las posibilidades de tomar medidas y de cooperar internacionalmente para fomentar en los países poco desarrollados la ampliación de medios de información nacionales como los mencionados en el informe y en las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en lo concer-

niente a la creación y la ampliación de agencias nacionales de noticias, periódicos y revistas, radiodifusión, cine y televisión en los países poco desarrollados, mediante :

a) Los programas de desarrollo de sus medios de información nacionales, como parte de sus planes de desarrollo económico y social;

b) El establecimiento de comités nacionales que participen en la formulación y ejecución de programas de desarrollo de los medios de información;

c) La inclusión de proyectos acertados de desarrollo de los servicios de información para las masas en sus programas de asistencia técnica y en sus programas bilaterales o multilaterales de ayuda para el desarrollo económico y social;

d) La organización de cursos nacionales de perfeccionamiento para personal profesional y técnico y de investigaciones sobre la utilización de los medios de información;

e) El estudio de sus necesidades actuales y futuras en materia de medios de información, al preparar los planes de sus servicios de comunicaciones y transportes;

f) El examen de la posibilidad de concluir acuerdos bilaterales y multilaterales y de la conveniencia de adoptar medidas fiscales, arancelarias y de otra índole encaminadas a facilitar el desarrollo de los medios de información nacionales y la libre circulación de informaciones exactas y no tergiversadas entre los países y dentro de éstos, teniendo en cuenta los recursos financieros y materiales globales;

g) La creación o ampliación de asociaciones profesionales nacionales, como elementos esenciales de sus programas de información para las masas;

5. *Recomienda* a los gobiernos de los países más adelantados que colaboren con los países menos desarrollados para satisfacer las necesidades urgentes de éstos en lo que se refiere a la expansión de sus medios de información nacionales independientes, con el debido respeto a la cultura de cada país;

6. *Invita* a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial, a los organismos especializados interesados, a las comisiones económicas regionales y demás organismos e instituciones públicos o privados a que ayuden,

según sea conveniente, a los países poco desarrollados en la expansión y el robustecimiento de sus medios de información nacionales;

7. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que prepare, en consulta con las Naciones Unidas y con los demás organismos especializados interesados, otro informe con recomendaciones precisas para la Comisión de Derechos Humanos sobre las nuevas medidas concretas que se podrían adoptar mediante la cooperación internacional para salvar las dificultades que se plantean en los países poco desarrollados, teniendo en cuenta los resultados de la reunión regional celebrada en Santiago en febrero de 1961 y de la que se celebrará en Addis Ababa en 1962.

1149.^a sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

B

El Consejo Económico y Social,

Visto el informe sobre los acontecimientos en materia de libertad de información ocurridos desde 1954¹²,

1. *Advierte* la importancia de los resultados y las conclusiones del informe;

2. *Advierte además* que un número relativamente reducido de países y organizaciones no gubernamentales han facilitado datos para el informe;

3. *Pide* al Secretario General que distribuya el informe entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados interesados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, para que formulen sus observaciones y faciliten la información adicional que consideren oportuna;

4. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que examine en su 18.º período de sesiones el informe junto con las observaciones presentadas en cumplimiento de la presente resolución.

1149.^a sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

¹² *Ibid.*, tema 10 del programa (segunda parte), documento E/3443.

CUESTIONES SOCIALES

820 (XXXI). Informe de la Comisión de Población

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota con aprobación del informe de la Comisión de Población (11.º período de sesiones)¹³ y aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridad que figuran en el mismo.

1149.^a sesión plenaria,
28 de abril de 1961.

¹³ *Ibid.*, 31.º período de sesión, Suplemento N.º 3 (E/3451 y Corr.1).

B

PROGRAMA DEL CENSO MUNDIAL DE POBLACIÓN DE 1960

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la parte del informe de la Comisión de Población (11.º período de sesiones)¹³ referente al Programa del Censo Mundial de Población de 1960 con especial referencia a la evaluación, el análisis y la utilización de los resultados de los censos,

Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar un rápido incremento del empleo y la producción, sobre todo en los países económicamente poco desarrollados,